



Municipalidad de Dalcahue

ORDENA CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR DE RETENCIÓN DE DINEROS RESPECTO DE ESTADO DE PAGO A EMPRESA H & R INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA, R.U.T. N°76.326.957-4.

DECRETO ALCALDICIO N° 1450.

Dalcahue, 29 de Septiembre de 2020.

VISTOS: 1) El juicio caratulado "VIDAL con HYR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES y Corporación Municipal de Dalcahue", causa RIT O-77-2020; 2) Resolución del Juzgado de Letras del Trabajo de Castro, de fecha 15 de septiembre de 2020, que proveyendo escrito presentado con fecha 14 de septiembre del demandado, y al mérito de los antecedentes allegados al proceso, que ha estimado plausibles los derechos reclamados, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 444 del Código del Trabajo y artículos 290, 296, 298, y 302 del Código de Procedimiento Civil, aplicables por mandato expreso del artículo 432 del primer cuerpo legal antes señalado, decretó la medida cautelar de retención de dineros de estados de pago, dineros, títulos representativos de dinero, y cualquier otro valor, que ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE RUT N° 69.230.300-8, deba pagar a cualquier título a la demandada H Y R INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT N° 76.326.957-4 hasta la suma de \$9.000.000 (nueve millones de pesos) notificada mediante Oficio 196-2020; 3) El oficio N° 196/2020 del Juzgado de Letras del Trabajo de Castro, de fecha 15 de Septiembre de 2020, dirigido a la Municipalidad de Dalcahue para cumplimiento de lo anteriormente señalado; 4) Resolución de fecha 28 de septiembre de 2020, que pide cuenta del oficio N° 196-2020, despachado a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; 3) las facultades y atribuciones establecidas en el artículo 12° inciso 4°, 56° y 63°, todos de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; 5) el Decreto Alcaldicio 2323 del 12 de diciembre de 2019 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2020; 15) y la Resolución del Tribunal Electoral Regional de Proclamación de Alcalde, Rol 148-2016-P-A; y

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a la medida precautoria decretada por el Tribunal del Trabajo de Castro en la causa antes citada;

DECRETO:

1) **RETÉNGASE** la suma de 9.000.000.- de las sumas que deban pagarse al contratista demandada H Y R INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA, RUT N° 76.326.957-4, en especial de la sumas que se debían del Estado de Pago "Devolución de Retenciones" del contrato denominado "Construcción Proyecto Parque Itinerante Dalcahue", Licitación Pública N° 3520-3-LQ19, contratado a la empresa H & R Ingeniería y Construcciones Limitada, R.U.T. N° 76.326.957-4.

2) **DÉJESE SIN EFECTO EL PROCESO** del Estado de Pago "Devolución de Retenciones" según memorándum N° 48 de la Directora de Obras Municipal y dirigido al Director de Control Municipal de fecha 24 de Julio de 2020.

3) **DEVUÉLVASE** a H & R Ingeniería y Construcciones Limitada, R.U.T. N° 76.326.957-4, la Factura Electrónica N° 55 de fecha



Municipalidad de Dalcahue

25 de Junio de 2020, por la suma de \$10.315.992 (diez millones trescientos quince mil novecientos noventa y dos pesos) I.V.A. incluido, a efectos de su proceso de anulación ante el Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y A TESORERÍA MUNICIPAL, PUBLÍQUESE EN TRANSPARENCIA MUNICIPAL, ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal.



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde Comuna de Dalcahue.



V. B° U. Control.

Distribución:

- Directora de Administración y Finanzas
- Directora de Obras Municipal e I.T.O.
- Administrador Municipal
- Transparencia.
- Unidad de Control